

Subvención de Impacto para la Pequeñas Empresas (SBIG) 2ª Ronda

Preguntas Frecuentes

El Programa de Subvención de Impacto para la Pequeñas Empresas (SBIG) es un programa de alivio económico del COVID-19 para las pequeñas empresas en el Condado de Salt Lake City financiado por la Ley CARES. SLCo otorgará hasta \$40 millones en subsidios a través de pagos únicos desde \$500 hasta \$35,000 dólares para los negocios impactados que apliquen.

Actualización de la Elegibilidad del Subsidio.

Empezando el el 28 de julio del 2020, los requisitos de elegibilidad para el SBIG del Condado de Salt Lake han sido actualizados para incluir a todos los sectores industriales, y también a las empresas que recibieron menos de \$35,000 dólares en financiamiento proveniente de la Ley CARES.

Cualquiera pequeña empresa del Condado de Salt Lake que reúna todos los otros requisitos listados abajo debería aplicar. Si a usted le han negado el subsidio en la Ronda 1 basados en el sector industrial o porque previamente había recibido ayuda por COVID-19, por favor vuelva a aplicar.

Elegibilidad para la 2ª Ronda del SBIG

- ¿Es mi Empresa elegible para esta subvención
 - Para ser elegible para esta subvención, usted debe cumplir con **TODOS** los siguientes criterios:
 - La sede principal de su negocio tiene que estar en el Condado de Salt Lake,
 - **Y** usted tiene que tener menos de 100 empleados en nómina (que reciban W-2),
 - **Y** fundó y sacó la licencia de su negocio antes del 01 de enero, 2020,
 - **Y su empresa fue impactada por el COVID-19,**

- Y usted puede documentar pérdidas financieras de más de \$500 dólares entre 16 de marzo y 31 de julio 31 del 2020, causadas por el COVID-19.
- Y en caso de haber recibido ayuda financiera de la Ley CARES (EIDL, PPP, etc), el total haya sido menos que r a \$35,000 dólares.
- ¿Cómo puedo chequear si mi empresa está en el Condado de Salt Lake?
 - Usted puede explorar los límites del Condado de Salt Lake en este mapa: <https://slco.org/council/district-map/>
- No estoy seguro(a) si mi negocio es elegible. ¿Cómo puedo averiguar?
 - Complete la pre-evaluación en <https://slco.org/grantscreen> ó llame a la línea Directa de Asistencia para las empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011.
- ¿Es elegible mi empresa para la subvención si yo personalmente recibí Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA) ?
 - Un individuo que recibió PUA aún es elegible para aplicar por el subsidio para su empresa. El subsidio es para dueños de negocio y trabajadores por cuenta propia.

No Discriminación y Acceso Igualitario Condado de Salt Lake

El Condado de Salt Lake cumple con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), enmendada, y las secciones 503&504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada, proveyendo a los individuos con discapacidades acceso igualitario a las oportunidades de empleo, servicios, programas y actividades que el Condado ofrece. Los miembros del público en general podrían buscar ayuda de cualquier empleado del Condado haciendo contacto con la representante de ADA/504, Erika Fihaki, a través del correo electrónico EFihaki@slco.org. El Condado de Salt Lake le proporcionará asistencia auxiliar gratis y servicios de individuos calificados, incluyendo intérpretes calificados de lenguaje de señas, formatos alternativos. , etc

Aplicando para la 2ª Ronda

Continúe si su sector empresarial fue impactado por el COVID-19 y/o recibió menos de \$35,000 dólares en financiamiento de la Ley CARES:

Qué hacer si se determinó que usted no calificaba - durante la Primera Ronda

- Inicialmente no califique en la pre-evaluación de la aplicación porque mi negocio se encontraba por fuera de los sectores industriales designados y/o porque recibí financiamiento de la Ley CARES para mi negocio. ¿Qué debo hacer ahora?
 - Comenzar una nueva aplicación en <https://slco.org/covid-19/economy/grants/>. Usted tiene que confirmar que su negocio ahora califica a través de la pre-evaluación de la aplicación. Diríjase a la sección "[Comenzando una aplicación](#)," para instrucciones detalladas.
 - Si tiene problemas para comenzar una aplicación, llame a la línea Directa de Asistencia de Empresas al: (385) 468-4011.
- ¿Qué hago si los beneficiarios de la Primera Ronda quieren extender el período de Reporte?
 - Si su negocio recibió financiamiento a través del program SBIG en la Primera Ronda y usted puede probar pérdidas adicionales del 16 de junio al 31 de julio, aplique para financiamiento adicional durante la Segunda Ronda. El total de financiamiento recibido a través del programa SBIG no puede exceder los \$35,000 dólares. Llame a la línea Directa de Asistencia de Empresas para recibir un vínculo directo a la aplicación: (385) 468-4011.

Monto - de la Subvención y Gastos Autorizados

- ¿Cuánto financiamiento puede recibir mi empresa?
 - Los montos de las subvenciones están determinados por las necesidades individuales del negocio y los gastos relacionados con el COVID-19. El monto mínimo del subsidio es de \$500 dólares , y el monto máximo es de \$35,000 dólares.
- ¿Necesito gastar - la subvención antes de una fecha específica?
 - Sí, - las subvenciones otorgadas deben ser gastados antes del **30 de noviembre, 2020**. Cualquier cantidad que quede -de la subvención para ese momento debe ser regresada al Condado de Salt Lake.
- ¿Tengo que pagar la subvención que recibí?
 - No, si usted gastó la subvención en gastos autorizados y envió la documentación de sus gastos, usted no tiene que pagarla.

- ¿Tendré que pagar impuestos sobre la Subvención ?
 - Sí. Las subvenciones estatales y locales están sujetas a impuestos para propósitos federales de ingresos. Los aplicantes aprobados para la subvención que sean propietarios individuales, LLC y sociedades se les emitirá una 1099.

- ¿Cuáles son los gastos autorizados para la subvención ?
 - La subvención puede ser utilizada en gastos operativos tales como:
 - Pago de Nómina,
 - Renta o hipoteca,
 - Servicios,
 - Seguro,
 - Inventario, y
 - Gastos relacionados con el COVID.

Usted debe enviar documentación de cómo gastó la subvención.

- ¿Qué califica como un gasto relacionado con el COVID?
 - Gastos derivados de modificaciones del negocio para promover la distancia social.
 - Gastos relacionados para continuar la operación del negocio desde la casa o por internet.
 - Gastos relacionados con modificaciones de la empresa para proteger a los empleados o clientes, tales como barreras, carteles de distanciamiento, centros de desinfección de manos, etc.
 - Gastos para proveer equipo de protección y desinfección, tales como máscaras y desinfectantes.
 - Otros gastos relacionados a la empresa que no habrían sido necesarios de no ser por la pandemia del COVID-19.

- ¿Cómo puedo averiguar si un gasto es autorizado o prohibido?
 - Llame a la línea Directa de Asistencia para las Empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011

- ¿Qué pasará si uso la subvención en gastos prohibidos?
 - Se le cobrará el monto de la subvención si usted no puede probar que su negocio lo uso en gastos calificados.

- ¿Cuántos subvenciones se otorgarán?
 - No hay un número fijo de subvención que serán otorgadas. Las subvenciones serán otorgadas hasta que se acaben los fondos del programa.

Proceso de Aplicación

Obteniendo ayuda con la aplicación

- Estoy teniendo problemas rellenando la aplicación. ¿Qué debo hacer?
 - Llame a la Línea Directa de Asistencia para las Empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011
- ¿Cómo puedo obtener ayuda con traducción?
 - Revise en el documento llamando, las Preguntas Frecuentes, la sección los recursos del Lenguaje en la parte superior de esta página, disponible en Español, Chino, Vietnamita y Árabe, ó llame a la Línea Directa de Asistencia para las Empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011.
 - Español: 8 a.m.-8 p.m. Lunes-Jueves, 8 a.m.-4 p.m. Viernes
 - Mandarin: 5-8 p.m. Lunes, 1-8 p.m. Martes-Viernes
 - Vietnamita:
 - 8 a.m.-1 p.m. Lunes-Martes
 - Mediodía-4 p.m. Miércoles
 - 9 a.m.-Mediodía Jueves-Viernes
 - Árabe: Por cita. Llame para agendar.
 - Representante ADA : Llame al (385) 468-4900 o por email EFihaki@slco.org

Comenzando una aplicación

- ¿Cuándo cierra la aplicación SBIG?
 - Las aplicaciones completadas de empresas elegibles serán procesadas en el orden en que sean recibidas. La aplicación cerrará cuando el programa se quede sin fondos o el 1 de noviembre 2020, lo que suceda primero.
- ¿Cómo comienzo una aplicación?
 - Las aplicaciones deben ser completadas en línea en: slco.org/covid-19/economy/grants/.

- El primer paso del proceso de aplicación es completar la pre-evaluación de elegibilidad.
- Si usted reúne los requisitos de elegibilidad, usted recibirá un email con un vínculo a la aplicación.

- ¿Puedo completar la aplicación en mi teléfono o tableta?
 - Sí, pero podría ser más fácil usar una computadora.

¿Qué documentación se necesita para una aplicación completa?

Los Documentos son necesarios para probar pérdidas en las ventas y gastos relacionados con el COVID-19. - Las subvenciones están limitados a pérdidas corroboradas y gastos relacionados con el COVID-19, y no deberán ser mayores a \$35,000 dólares.

Ventas Esperadas del 16 de marzo al 31 de julio del 2020

Nota: El período de ventas esperadas fue extendido en la Segunda Ronda. Si su negocio fue aprobado en la Primera Ronda y le gustaría proveer nueva documentación o más pérdidas desde el 31 de julio, llame a la Línea Directa de Asistencia de Empresas (385) 468-4011 para recibir un vínculo directo a la Segunda Ronda de la aplicación.

Los Documentos son necesarios para probar pérdidas en las ventas y gastos relacionados con el COVID-19. - Las subvenciones están limitadas a pérdidas corroboradas y gastos relacionados con el COVID-19, y no deberán ser mayores a \$35,000 dólares.

- Proporcione UNO o más de los siguientes documentos para mostrar ganancias de la empresa durante el mismo período del año pasado (16 de marzo a 31 de julio 2019), incluyendo entre otras cosas:
 - **Estados de Cuenta (preferiblemente)**
 - Declaración de Impuestos (anual, reporte trimestral 940 ó 941)
 - Reporte de las transacciones recibidas con tarjeta de crédito (no incluya información confidencial)

- Balances financieros de un contador independiente

-- ó --

- Documentos que indiquen ventas esperadas que fueron canceladas **ESTE AÑO** desde el 16 de marzo al 31 de julio de 2020, incluyendo entre otras cosas:
 - Contratos por servicios que fueron cancelados debido al cierre (cierre total o parcial)
 - Prueba de confirmación de evento/cita, prueba de cancelación de evento/cita, y prueba de la pérdida de ganancias asociadas (**DEBE** incluir las tres. Ej. Copia del contrato del evento y copia de la cancelación del evento y copia desglosada de la ganancia esperada)

-- ó --

- **Si usted no puede proveer información del 2019 o ventas esperadas del 2020**, proporcione documentación de las ventas promedio de las 10 semanas del 1 de enero al 15 de marzo del 2020. Debe ser mostrado a través de uno ó más de los documentos listados arriba.

Ventas Reales del 16 de marzo a 31 de julio del 2020: Necesita de los siguientes:

- **Estados de Cuenta**

Recibos por otros gastos relacionados con el COVID-19

- Recibos u otra documentación desglosada por los gastos que no habrían sido necesarios de no ser por la pandemia del COVID-19. Estos gastos deben haber sido hechos entre el 16 de marzo al 31 de julio del 2020. Estos gastos pueden incluir:
 - Modificación al negocio para promover la distancia social.
 - Continuación de las operaciones del negocio desde casa o a través de Internet.
 - Modificaciones al espacio del negocio para proteger empleados o clientes, tales como barreras, carteles de distanciamiento, centros de desinfección de manos, etc.

- Equipo de protección y desinfección tales como máscaras y desinfectantes, incluyendo incremento en los costos por la utilización de estos artículos.

Otros Documentos

- **W-9** para su negocio: [<https://www.irs.gov/forms-pubs/about-form-w-9>] (**obligatoria**)
 - **Copia de la Licencia de Negocio** u otro documento aplicable que pruebe la operación legal del negocio en UTAH (**obligatorio**)
 - **Copia del permiso del Departamento de Salud** (si es aplicable)
Formulario de Solicitud de Expedientes Confidenciales (opcional)
 - ¿A quien le puedo preguntar acerca de sustituciones de documentos obligatorios?
 - Llame a la Línea Directa de Alivio para las Empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011
-

Paso 1: Complete la pre-evaluación de elegibilidad

- ¿Qué es la pre-evaluación de la aplicación?
 - Esta primera parte de la aplicación evaluará si usted reúne los criterios de elegibilidad iniciales para la Segunda Ronda de SBIG.
- ¿Cómo accedo a la pre-evaluación de elegibilidad ?
 - Visite <https://slco.org/covid-19/economy/grants/>
- ¿La pre-evaluación está disponible en otros idiomas?
 - No, pero los servicios de traducción están disponibles en Español, Chino, Árabe y Vietnamita.
 - Por favor diríjase a los recursos de idiomas en la página de web de SBIG [<https://slco.org/covid-19/economy/grants/>] ó llame a la Línea Directa de Alivio para las Empresas para obtener ayuda: (385) 468-4011
- ¿Cuánto tiempo tomará completar la parte de la pre-evaluación de la aplicación?
 - Le tomará menos de 5 minutos para completar la evaluación de elegibilidad.
- ¿Qué debo hacer si no recibo un email después de enviar la pre-evaluación de la aplicación?
 - Busque en su carpeta de spam un email con el nombre "SLCo Small Business Impact Grant Eligibility Screening," (Evaluación de Elegibilidad para la Subvención a la Pequeñas Empresas de SLCo). Si usted no recibió este email en una hora,

usted puede volver a enviar la pre-evaluación de elegibilidad nuevamente o llame a la Línea Directa de Alivio para las Empresas para recibir ayuda: (385) 468-4011

Paso 2: Complete la aplicación

- ¿Cómo accedo a la Aplicación?
 - 1) Después de completar la pre-evaluación de elegibilidad [slco.org/covid-19/economy/grants/], usted recibirá un correo electrónico del remitente “SLCo Small Business Impact Grant Eligibility Screening” (Evaluación de la Subvención de Impacto para la Pequeñas Empresas)
 - 2) El email le dirá si usted califica para continuar con su aplicación SBIG
 - 3) Si usted califica , el email incluirá un vínculo a la aplicación principal, donde tendrá que crear una cuenta.
 - 4) Después de crear una cuenta, usted puede regresar para hacer actualizaciones y editar su aplicación a: <https://www.zoomgrants.com/login>.
- ¿La aplicación está disponible en otros idiomas?
 - No, sin embargo los servicios de traducción están disponibles en Español, Chino, Vietnamita y Árabe llamando a la línea Directa de Atención a los Negocios al: (385) 468-4011.
- ¿Cuánto tiempo toma completar la aplicación principal?
 - Tomará aproximadamente 45 minutos completar la aplicación principal, aunque pudiera tomar más tiempo si usted necesita reunir documentos mientras que rellena su aplicación.
- ¿Cómo creo una cuenta ZoomGrants para completar la aplicación?
 - Use el link que recibió por correo electrónico después de completar la pre-evaluación para abrir la aplicación principal de SBIG. Utilice este link sólo para crear su aplicación. Presione el botón naranja “New ZoomGrants Account”
 - Para instrucciones detalladas vea nuestro Video Tutorial [“SBIG Application Tutorial Video.”](#)
- ¿Qué es un colaborador?
 - Si usted necesita que alguien vea o ayude con su aplicación en ZoomGrants, puede agregarlo como un colaborador. La persona que usted agregue puede hacer cambios a la aplicación si usted le da permiso. No es obligatorio tener un colaborador.

- ¿Cómo entro a mi aplicación después de que la creé?
 - Ingrese a ZoomGrants en <https://www.zoomgrants.com/login>. Usted será dirigido a la página My Account Home/My Applications (Mi cuenta/Mis aplicaciones). Su aplicación estará en una de las cajas blancas dependiendo si está incompleta, enviada, aprobada o denegada. Tiene que hacer clic en la caja apropiada "Show/hide" (Mostrar/Ocultar) para ver su aplicación.
 - **NO use el vínculo de creación de la aplicación que se le envió por correo electrónico para entrar a su aplicación. Usted verá un mensaje "No se permiten aplicaciones adicionales".**

***Consejo para el Envío de la Aplicación:** A ZoomGrants algunas veces le toma breves momentos procesar y abrir una nueva aplicación luego de haber hecho clic en el botón "Apply" (Aplicar). Por favor solo presione el botón "Aplicar" UNA SOLA VEZ. Si no es dirigido a su aplicación creada después de hacer clic en "Apply" (Aplicar), por favor llame a línea Directa de Asistencia a la Empresas al (385) 468-4011, y ellos pueden verificar si su aplicación ha sido creada y decirle como accederla .*

- ¿Qué es Gasto Planificado de la Subvención?
 - En la aplicación - de la subvención, usted debe compartir como planea emplear los fondos para que sea revisado. El monto planificado debe coincidir con el monto total de la subvención que está solicitando. Si usted tiene preguntas acerca de en qué se puede emplear la subvención en el plan de su negocio, llame a la Línea Directa de Asistencia para obtener ayuda personalizada: (385) 468-4011.

Paso 3: Subir la documentación obligatoria

*Las Aplicaciones no son procesadas hasta que **toda** la documentación obligatoria es subida.*

- ¿Qué documentación es obligatoria para completar la aplicación?
 - Diríjase a la sección "Comenzando una Aplicación" de las Preguntas Frecuentes para una lista de los documentos obligatorios.
- ¿Qué es un "Formulario de Solicitud de Expedientes Confidenciales", y necesito enviar uno?
 - Usted no tiene que enviar este [formulario](#). Cargue [este formulario](#) si usted quiere que los secretos de la marca u otra información proporcionada en la sección otros documentos sea confidencial.

- ¿Qué formato de archivos puedo usar para subir los documentos?
 - Los formatos más comunes que pueden ser cargados en ZoomGrants incluyen: .DOC, .DOCX, .XLS, .XLSM, .XLSX, .TXT, .RTF, .WPS, .SXW, .ODT, .TAB, .CSV, .WKS, .SXC, .ODS, .PDF, .GIF, .JPG, .PNG, .JPEG, .TIF, .TIFF
- ¿Cómo subo mis documentos en ZoomGrants?
 - En su aplicación, haga clic en la pestaña Documentos. Presione el botón naranja "Upload" (cargar) ubicado a la derecha del documento solicitado que usted quiere completar. Ingrese una descripción para el archivo (como por ejemplo "Declaración de Impuestos 2019"). Seleccione "File Upload" (Subir Archivo) para adjuntar el archivo desde su computador. Haga clic en el botón "Choose File" (Elegir Archivo). Seleccione el archivo que desea cargar. Presione "Open" (Abrir). Entonces haga clic en el botón "Cargar Ahora". Cierre la ventana y repita el proceso para los documentos faltantes.
 - Para instrucciones detalladas, diríjase a ["Cómo crear una cuenta y comenzar una aplicación"](#) o vea nuestro [Video Tutorial Aplicación SBIG](#)

Antes de enviar su aplicación, por favor verifique que su dirección está correcta y que toda la información de la aplicación está completa.

Comunicación esperada de la Aplicación de SLCo

- ¿Cómo me avisaran si mi negocio es elegible para la subvención ?
 - Usted recibirá un correo electrónico con el nombre "SLCo Small Business Impact Grant Eligibility Screening." (Pre-evaluación de elegibilidad para la Subvención de Impacto para las Pequeñas Empresas SLCo). El email le dirá si usted califica para aplicar. Si usted califica, el email también incluirá un vínculo a la aplicación principal.
- ¿Cómo sabré si mi aplicación está Completa?
 - Si su aplicación está incompleta, las preguntas que le faltan por completar le aparecerán en ROJO. Por favor regrese y finalícelas. De lo contrario su aplicación está incompleta.

- ¿Cómo se si mi aplicación ha sido recibida?
 - Recibirá un email de Notices@ZoomGrants.com con “Application Submitted” (Aplicación Enviada) como asunto. Ese email también tendrá información importante acerca de qué es lo próximo que debe esperar en el proceso de aplicación.
- ¿Cuánto tiempo tomará procesar mi aplicación?
 - Tomará entre 10 a 14 días desde que su aplicación es recibida.
- ¿Cómo me avisaran si mi aplicación fue **aprobada o denegada**?
 - Recibirá un email de Notices@ZoomGrants.com haciéndole saber si su aplicación fue aprobada o denegada. Si fue aprobada el email incluirá instrucciones con los próximos pasos.
- Mi Aplicación todavía está siendo revisada para la Primera Ronda.
¿Qué tengo que hacer para ser considerado para la Segunda Ronda?
 - Si su aplicación fue denegada en ZoomGrants para la Primera Ronda del SBIG debido al sector industrial o recibir financiamiento de la Ley CARES antes del 28 de julio del 2020, usted recibirá un email de notices@zoomgrants.com con instrucciones acerca de cómo aplicar a la Segunda Ronda de financiamiento.
 - Si su aplicación para la Primera Ronda del SBIG no está ni aprobada ni denegada, contacte a la línea directa (385) 468-4011 para revisar el estatus de su aplicación. Si su aplicación todavía está en el proceso de revisión, por favor **espere antes de comenzar** una aplicación para la Segunda Ronda de financiamiento.

Tenga cuidado con el phishing (fraude electrónico)

El Condado de Salt Lake no le pedirá que envíe información confidencial a través del email ó por teléfono. Toda la información financiera, personal, de negocios, contratos y reportes será completada en línea a través de la aplicación principal. El Condado de Salt Lake lo contactará por email, desde Notices@zoomgrants.com, con la elegibilidad o el estado del otorgamiento o para proporcionarle vínculos a la aplicación principal, pero usted no debe responder por email

Si está inseguro si un email o llamada es del Condado de Salt Lake, por favor contacte a la Línea Directa de Asistencia a la Empresas: (385) 468-4011. **POR FAVOR NO RESPONDA NINGÚN EMAIL O LLAMADA SOSPECHOSA.**

Si usted es aprobado para - una subvención

Una vez sea aprobado para una subvención , se le pedirá que firme un contrato y que suministre información específica del negocio para recibir el financiamiento. Estas instrucciones serán enviadas en su email de notificación de financiamiento. Usted deberá reportar cómo gastó el dinero.

Cómo Recibirá el Contrato.

- ¿Cómo me enviarán el contrato luego de que sea aprobado?
 - Usted firmará su contrato electrónicamente en su aplicación ZoomGrants. El email tendrá instrucciones de cómo acceder y firmar su contrato.
- ¿Puedo hacer cambios al Contrato?
 - No, usted no puede hacer cambios al contrato. Usted solo puede recibir la subvención si firma el contrato.
- ¿ Quién puede firmar el contrato por mi negocio?
 - La persona que firme el contrato electrónicamente en ZoomGrants debe estar autorizado legalmente para representar a su organización.

Cómo Recibir Pagos de la Subvención

- ¿Cómo envío la información de mi cuenta de banco y de mi negocio?
 - Usted recibirá un vínculo en un email de ZoomGrants a el Formulario Información del Negocio. Utilice este formulario para enviar su información para el Pago del Condado de Salt Lake.
 - **NO** se le pedirá que envíe información de su empresa por teléfono ó por email. Si quiere verificar que un vínculo recibido por email es de SBIG, llame a la línea directa de Asistencia para Las Empresas al (385) 468-4011.
- ¿Cómo recibiré mi pago de la Subvención?
 - Recibirá su pago por depósito directo ó un cheque por correo, basado en la opción que escogió en el Formulario de Información de la Empresa.

- Si Yo he hecho negocios o he recibido un pago del Condado de Salt Lake anteriormente, tengo que enviar mi información de nuevo ?
 - Sí. Todos los beneficiarios de la Subvención deben completar el Formulario de Información de la Empresa.
- Si pierdo el enlace para enviar la información de mi negocio, ¿cómo puedo obtener uno nuevo?
 - Llame a la línea Directa de Asistencia para las Empresa: (385) 468-4011
- ¿Cuántos pagos recibiré?
 - Usted recibirá un pago por el monto aprobado.
- ¿En cuánto tiempo recibiré mi pago?
 - Entre 10-14 días hábiles. Si no recibe su pago según lo esperado, llame a la línea de Directa de Asistencia para las Empresas.

Reporte Obligatorio de la Subvención

- ¿Para cuándo debo haber gastado el dinero?
 - Usted tiene que gastar el dinero de la subvención y reportar como lo gastó antes del 30 de noviembre del 2020.
 - ¿Tengo que documentar cómo me gaste la Subvención?
 - Si, usted tiene que documentar y enviar pruebas antes del 30 de noviembre del 2020 a través de ZoomGrants , donde usted podrá subir la documentación de cómo fueron gastados los fondos de la subvención .
 - ¿Qué tipo de documentación necesito enviar?
 - Usted tiene que enviar facturas y recibos de pago correspondientes, y cualquier otra documentación necesaria que demuestre que los fondos fueron usados en gastos enumerados en la aplicación de la subvención .
 - ¿Cuál es la fecha límite para enviar mi reporte de la subvención ?
 - La fecha límite para enviar el reporte de gasto de los fondos y del impacto de la subvención en su negocio es el 30 de noviembre del 2020.
-